



ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-025-2024

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA"

La Entidad como encargada del proceso se permite expedirla siguiente adenda, teniendo en cuenta el manual interno de contratación y la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)"

Que la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, adelanta el Proceso de selección Concurso de Méritos Abierto, CMA-025-2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA".





Que teniendo en cuenta que el único proponente que presento oferta en el presente proceso de selección contractual, renunció a los términos de traslado del informe de evaluación y por ende se hace necesario modificar el cronograma del proceso.

1. Modificar el cronograma del proceso el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del informe final de evaluación	26 de junio de 2024 a las	Páginas web www.asosupro.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	A partir del 26 de junio de 2024 a las 17:30	Páginas web www.asosupro.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección	Páginas web <u>www.asosupro.gov.co</u>	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes	Páginas web www.asosupro.gov.co o en las oficinas de ASOSUPRO carrera 33 #37-35 Centro	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes	Páginas web www.asosupro.gov.co o en las oficinas de ASOSUPRO carrera 33 #37-35 Centro	Fecha definida por la Entidad.

Dada en Villavicencio (Meta) a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

ANDRES BAQUERO VANEGAS Representante Legal

Proyecto: Juan David Del Campo Abogado - Dirección jurídica